

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 2 de agosto de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210035400
Accionante:	DUNIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE SABOGAL C.C. 33.157.241
Accionado:	PROTECCION S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA**, identificado con C.C 80.197.837 y portador de la T.P. 221.635 del C.S de la J. como apoderada de la demandante en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DUNIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ DE SABOGAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los

hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO